

**Aviso N° 31**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio resolvió que a partir del día de la fecha, las operaciones con trigo se realicen de acuerdo a las condiciones que imperaban hasta el 2 de Abril ppdo. En consecuencia queda sin efecto, en lo que respecta a dicho producto lo dispuesto en los avisos N° 29 y 30. Asimismo, se aclara que aquellas operaciones que se realizaron bajo el régimen instituido en dichos avisos, deberán ser cumplidas, sin excepción, de acuerdo a las características de su contratación.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1984

Salvador Cots  
Gerente